

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1712**

### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 1586 que aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Gestión de Financiamiento para soluciones habitacionales, firmado con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en fecha 19-12-2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la aprobación referenciada, la mencionada norma legal autoriza al DEM aceptar un aporte financiero reembolsable otorgado por la Dirección Pcial. de Vivienda y Urbanismo por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta (\$2.285.580.-) y destinado al financiamiento de 30 soluciones habitacionales, en el marco del Programa Mi Tierra Mi Casa;

Que, oportunamente, fue elevada y aprobada por la Secretaría de Hábitat de la Pcia. la documentación requerida a efectos del otorgamiento de las primeras 20 soluciones habitacionales: en una primer etapa, 10 destinadas exclusivamente a la Comunidad Mocoví "Kota Pik", las que se encuentran en proceso de ejecución y, en una segunda etapa, 10 para interesados con lote propio (Expedientes Nº 02301-0000976- 2 y 02301-0000637-4, respectivamente);

Que, cabe destacar, que se encuentra en proceso de protocolización la Addenda al Convenio Marco, por medio de la cual se incorporan 10 unidades de vivienda a las 20 convenidas originalmente;

Que la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas ha solicitado a esta Municipalidad mediante Nota Nº 048/2016 -cuya copia se adjunta a la presente-, la convalidación de la operatoria propuesta mediante la acreditación de su capacidad económica; puntualmente, solicita la ampliación de su capacidad de

endeudamiento a la suma de \$3.700.000.- (Pesos Tres Millones Setecientos Mil), a efectos de cubrir el monto necesario para la ejecución de la 2da. etapa del convenio (Expte. Nº 00103-0044979-7);

Que la cumplimentación de este requisito es condición sine qua non para continuar con las tramitaciones pertinentes y que, por lo tanto, la no satisfacción de tal requerimiento constituye la pérdida de los beneficios obtenidos en virtud de la suscripción del convenio, lo cual conlleva diezmar las, quizás, únicas posibilidades de las familias inscriptas en el Programa Mi Tierra Mi Casa -que cumplieron con todos las obligaciones exigidas al respecto-, de acceder a su vivienda propia;

Que la Municipalidad de Firmat se encuentra en condiciones financieras para convalidar la re-determinación del préstamo, ya que dispone de capacidad de endeudamiento y repago suficiente para tal fin,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar en \$1.414.420,00 (un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos veinte) el monto aprobado mediante Ordenanza Nº 1586, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS (\$3.700.000,00.-), a efectos de convalidar la re-determinación de un préstamo a tomar con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, con destino a la construcción de la 2da. Etapa (10 soluciones habitacionales) de la construcción de 30 viviendas, en el marco del Programa Mi Tierra, Mi Casa y del Convenio Marco de Colaboración y Gestión de Financiamiento para soluciones habitacionales firmado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese la afectación de los Fondos de Coparticipación Provincial correspondientes, como garantía de los compromisos financieros que asuma la Municipalidad de Firmat en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-**



**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT**  
Marcela Peotta Mirosevich  
Secretaria



**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT**  
Danilo Garziera  
Presidente